

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 204



BUENOS AIRES, - 6 MAR 2006

VISTO el expediente N° 11141/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATERIALES, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 249/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

204

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°_____



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATERIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

LITORAL, perteneciente a la Carrera de LICENCIATURA EN MATERIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería Química con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

gy, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 204

204

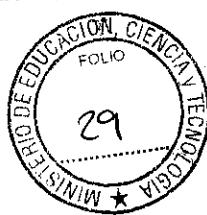
DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

204

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATERIALES QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química.**

- ✓ Caracterizar el comportamiento de materiales.
- ✓ Tener competencia en el uso de materiales primarios y/o elaborados destinados a ser sometidos a procesos de producción de nuevos materiales.
- ✓ Asesorar en la aplicación y optimización de los procedimientos generados para la obtención de materiales.
- ✓ Estudiar la factibilidad de elaboración de nuevos materiales.
- ✓ Seleccionar, elaborar y monitorear la aplicación de metodologías operativas.
- ✓ Intervenir en la elaboración de normas y especificaciones relacionadas con materiales.
- ✓ Desarrollar tareas de apoyo para el cuidado y mejoramiento del ambiente en los aspectos de producción.
- ✓ Realizar investigación en materiales.
- ✓ Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones en los aspectos relacionados con los incisos anteriores.

(S)

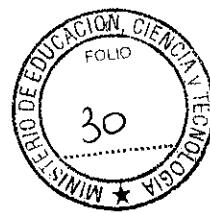


"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

204

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química.

TÍTULO: LICENCIADO EN MATERIALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática A	150	-
02	Química I	105	-
03	Informática	60	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Matemática B	150	01
05	Química II	105	02
06	Dibujo y Documentos de Ingeniería	60	03

TERCER CUATRIMESTRE

07	Matemática C	120	04
08	Física I	120	01
09	Probabilidad y Estadística	90	04

CUARTO CUATRIMESTRE

10	Matemática D	120	07
11	Física II	120	04
12	Fisicoquímica de Materiales	90	05-08

QUINTO CUATRIMESTRE

13	Fenómenos de Transporte en Materiales	90	-
14	Introducción a la Ciencia de los Materiales	120	-
15	Introducción a la Física del Sólido	120	09

SEXTO CUATRIMESTRE

16	Reología, Reometría y Propiedades Estructurales de Materiales	120	12
17	Mecánica	90	05-08
18	Propiedades Eléctricas, Ópticas y Magnéticas de Materiales	120	11

(Signature)



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

204

RESOLUCION N°



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

19	Optativa I	120	-
20	Optativa II	120	-
21	Caracterización de Materiales	120	10-15

Tesina *	200	Tener aprobadas todas las asignaturas obligatorias hasta el 5º cuatrimestre inclusive
Degradación, Corrosión y Protección de Materiales	90	-
Optativa III	90	-
Electiva	90	-

OTRO REQUISITO:

- Idioma Inglés.

* Para defender la Tesina se deberán tener aprobadas todas las asignaturas obligatorias, optativas y electiva y el requisito de Inglés.

g), CARGA HORARIA TOTAL: 2.780 HORAS.